

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA ENTRE JUNJI Y RICHARD OLMOS TAPIA.

LA SERENA, 01 DE JUNIO DE 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2012, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ley N° 20.481, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, las resoluciones 015/026, de febrero del año 2000, 015/195, de 26 de diciembre de 2011, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1057, de 15 de mayo de 2012, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, se adjudicó la Licitación Pública 1574-31-L112 para el arriendo de impresora multifuncional de inyección de tinta para el programa P.M.I., las que será utilizada en la Dirección Regional de la JUNJI. La adjudicación se realizó a **RICHARD ANTHONY OLMOS TAPIA**.

suministro adjudicado.

RESUELVO:

1.- Apruébese el contrato de arriendo de impresora multifuncional de inyección de tinta para el programa P.M.I., entre la Junta Nacional de Jardines infantiles y Richard Anthony Olmos Tapia, el cual en su tenor literal expone lo siguiente:

“CONTRATO

ARRIENDO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA EL PROYECTO PMI EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE COQUIMBO

“LICITACIÓN PÚBLICA ID 1574-31-L112”

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

RICHARD ANTHONY OLMOS TAPIA

En La Serena a 17 de Mayo de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada por doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME, RUT N° 9.712.912-6, Directora Regional Región de Coquimbo, ambas con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, Comuna de La Serena, en adelante la “JUNJI”, y don RICHARD ANTHONY OLMOS TAPIA, cedula nacional de identidad N° 13.529.905-7, domiciliado en Pasaje Culén N° 4296, Villa La Florida, comuna de La Serena, en adelante el “PROVEEDOR” se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios de Arriendo de Impresora Multifuncional para el Proyecto PMI de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo, ubicada en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, comuna de La Serena, de acuerdo a la Licitación Pública que se llama a través del sistema Chile Compras ID 1574-31-L112:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles – Región de Coquimbo, cuenta con el proyecto denominado “Proyecto de Mejoramiento a la Infancia” (P.M.I.), y para las labores administrativas realizadas en la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo, domiciliada en Avenida Francisco de Aguirre N° 765 de La Serena, se requiere de una impresora.

SEGUNDO: Por el presente contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE COQUIMBO, representada por su Directora Regional, doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME recibe de RICHARD ANTHONY OLMOS TAPIA, en Servicio de Arriendo el siguiente equipo:

prestación del servicio, previa certificación, conforme de la Unidad de Informática, contra la presentación de la Factura correspondiente en la Oficina de Partes de la JUNJI, ubicada en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, comuna de La Serena.-

CUARTO: En el evento de que el Proveedor no cumpliera con la prestación del Servicio, se le aplicara una multa equivalente al 2,5% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

QUINTO: El presente Contrato regirá desde el día 17 de Mayo de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2012. El plazo para notificar el término de contrato será de 30 días de anticipación a la finalización de este.

SEXTO: El presente Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del Proveedor;
- c) Si el Proveedor incurriere en un incumplimiento superior a dos días hábiles, sin que exista una causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor calificada por la JUNJI.-
- d) En los demás casos que autorice la Ley.

SÉPTIMO: Los elementos deben ser entregados en las Oficinas de la Dirección Regional, Región de Coquimbo, ubicada en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, comuna de La Serena

OCTAVO: Forman parte integrante de este Contrato la oferta presentada en la Licitación.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna La Serena, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME, en su calidad Directora Regional JUNJI de la Región de Coquimbo, consta en la Resolución Exenta N° 015/195, de fecha 26 de diciembre de 2011.-

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor y los restantes en poder de la JUNJI"


JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO



JLLT/PEA/ppa:

- c.c. Directora Regional.
- c.c. Asesora Jurídica.
- c.c. Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos (Unidad de Adquisiciones).
- c.c. Oficina de partes.